



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
M Á L A G A  
Secretaría General

Esta Diputación Provincial al punto que se indica, de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo:

**Punto núm. 2.3.2.- Junta Gobierno de 18 octubre 2017.- Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.- Certámenes y Premios: Aprobación de las Bases reguladoras de la convocatoria de los Premios “Málaga Viva”, de lucha contra el cambio climático.**

Por la Diputada Delegada de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, en escrito de fecha 3 de octubre de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Aprobación de las Bases reguladoras de la convocatoria de los Premios “Málaga Viva”, de lucha contra el cambio climático*, que copiada textualmente dice:

“Propuesta de la Diputada Delegada de Medio Ambiente y Promoción del Territorio para conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno, referente a: Aprobación de las Bases reguladoras de la convocatoria de los premios “Málaga Viva”, de lucha contra el cambio climático.

Considerando que entre los fines de la Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio se encuentra la promoción y sensibilización ambiental así como contribuir a la mejora de la actuación pública y social en relación al medio ambiente y concretamente en la lucha contra el cambio climático en línea con el compromiso firmado por la Diputación de Málaga con la Comisión Europea en el denominado “Nuevo Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía”, en el que se asume la función de Coordinador Territorial en la provincia de Málaga, así como compromisos de concienciación y el impulso de lucha contra el cambio climático en la provincia de Málaga, y contribuyendo al cumplimiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y de Cambio Climático establecidos por la comunidad internacional tras la última Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 2016 y teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 9.2, 14 y 103 de la Constitución Española, en concordancia con los arts. 23 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y el art. 4, 35 y 36.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como lo dispuesto en el art. 2.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, al tratarse de una competencia ejercida con anterioridad a la entrada en vigor de la referida Ley 27/2013 y no existir constancia en esta Delegación de duplicidad en la ejecución del mismo servicio, existiendo crédito adecuado y suficiente; por otra parte, en virtud de lo establecido en la Ley de 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, así como la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, y los Decretos 1960/2016 y 1961/2016, de fecha 27 de junio, sobre delegaciones de la Presidencia en Diputados/as y en la Junta de Gobierno, respectivamente, el informe de la Jefatura de Servicio y la previa fiscalización por el Servicio de Intervención, la Diputada Delegada de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, a los efectos de su posterior resolución por la Junta de Gobierno, propone:

a) Aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria de los Premios “Málaga Viva” de lucha contra el cambio climático, cuyo contenido es el siguiente:

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS “MALAGA VIVA” DE LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO.**

**1.-Presentación**

La Delegación de Medio ambiente y Promoción del territorio de la Diputación de Málaga, con el fin de contribuir a la mejora de la actuación pública y social en relación al medio ambiente y, en particular, a la contribución del cumplimiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y de Cambio Climático establecidos por la

Código Seguro de verificación:1Yc0AMcuQTqEAHwGQN1wKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|                                                                                      |                            |                          |        |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR                                                                          | Alicia Elena García Avilés |                          | FECHA  | 19/10/2017 |
| ID. FIRMA                                                                            | 172.26.2.50                | 1Yc0AMcuQTqEAHwGQN1wKQ== | PÁGINA | 1/5        |
|  |                            |                          |        |            |
| 1Yc0AMcuQTqEAHwGQN1wKQ==                                                             |                            |                          |        |            |

comunidad internacional tras la última Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 2016, convoca los Premios "Málaga Viva", de lucha contra el cambio climático. Los premios Málaga Viva están enfocados a:

- Promocionar políticas de desarrollo sostenible favoreciendo, entre otros aspectos, la comunicación entre Municipios Malagueños con el objetivo de facilitar el desarrollo de estrategias a nivel municipal para promover la acción común en la lucha contra el cambio climático y la protección del medio ambiente.
- Difundir las buenas prácticas y experiencias para fortalecer la conciencia de la ciudadanía como agente implicado en lograr una reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y reforzar el papel de los Gobiernos Locales como la Administración más cercana a la ciudadanía.
- Visibilizar la página web [www.malagaviva.org](http://www.malagaviva.org) como portal de referencia por su agenda y noticias para acciones relacionadas con la lucha contra el cambio climático.

## 2.-Objeto

Los Premios "Málaga Viva" de lucha contra el cambio climático, tendrán por objeto el reconocimiento y la divulgación de buenas prácticas y actuaciones en materia de cambio climático realizadas en los últimos tres años previos a la convocatoria, que se hayan desarrollado en la provincia de Málaga.

Podrán ser objeto de los premios "Málaga Viva" las buenas prácticas y actuaciones innovadoras que sean susceptibles de ser llevadas a una mayor escala e imitadas en otros lugares y contribuyan claramente a la prevención, mitigación y/o adaptación al Cambio Climático, entre otros, en los siguientes ámbitos:

### Movilidad:

- Reducir la emisión de contaminantes a la atmósfera.
- Potenciar modos de transporte no contaminantes.
- Mejorar y fomentar el transporte colectivo.
- Favorecer las flotas de vehículos energéticamente eficientes.
- Integrar infraestructuras de transporte y reducir su impacto ambiental.
- Favorecer la accesibilidad a los servicios.
- Implantar medidas para calmar el tráfico.
- Desarrollar planes de movilidad sostenibles.

### Energía:

- Reducción del consumo y uso más eficiente de la energía en instalaciones o servicios de la Entidad Local.
- Fomento, implantación y desarrollo de las energías renovables.
- Aprobación de ordenanzas y otra normativa para el fomento del ahorro y la eficiencia energética o la promoción de las energías renovables.
- Elaboración de planes de gestión local de la energía.

### Agua

- Protección y restauración de ecosistemas que proveen recursos y servicios críticos, hídricos y del suelo.
- Reaprovechamiento del agua.
- Gestión de riegos.

### Residuos

- Aprovechamiento de los residuos como combustible.
- Producción de compost o enmiendas orgánicas.
- Desgasificación de vertederos dando un uso posterior al biogás.

### Ordenación del territorio, urbanismo y edificación:

- Planificación urbana sostenible y edificación bioclimática.
- Edificación, rehabilitación y conservación de edificios incorporando criterios bioclimáticos.

### Sumideros naturales de CO2

- Mejoras en el medio ambiente urbano, integración y protección del entorno natural circundante, conservación, utilización y gestión de la naturaleza en el medio urbano: parques, corredores y cinturones verdes.
- Protección y regeneración de bosques y espacios forestales.

### Eco-innovación:

- Todas aquellas buenas prácticas cuyas características tecnológicas permitan una innovación real o potencial que cree valor añadido y ayude a reducir el uso de recursos naturales y/o la degradación ambiental, contribuyendo especialmente a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, a la adaptación al cambio climático o a su mitigación.

Actuaciones de sensibilización y concienciación ciudadana de lucha contra el cambio climático:

Código Seguro de verificación:1Yc0AMcuQTqEAHwGQN1wKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|                                                                                                                  |                            |                          |        |            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR                                                                                                      | Alicia Elena García Avilés |                          | FECHA  | 19/10/2017 |
| ID. FIRMA                                                                                                        | 172.26.2.50                | 1Yc0AMcuQTqEAHwGQN1wKQ== | PÁGINA | 2/5        |
| <br>1Yc0AMcuQTqEAHwGQN1wKQ== |                            |                          |        |            |

- Todas aquellas campañas informativas o acciones formativas dirigidas a la población en general, a escolares, a mayores, etc. que consigan acercar y trasladar la problemática del cambio climático a sus ciudadanos/as.

### 3.- Modalidades

Los Premios "Málaga Viva", de lucha contra el cambio climático se concederán en cuatro modalidades:

1. "CLIMA" Buenas prácticas locales, que reconocerá las buenas prácticas en materia de lucha contra el cambio climático a municipios y ELAs de la provincia, mancomunidades y/o grupos de desarrollo rural (GDR).
2. "ÁRBOL" Organizaciones, que reconocerá actuaciones demostrativas así como trabajos o actuaciones artísticas, de información y divulgación, educación y formación ambiental a organizaciones sin ánimo de lucro implantadas en la provincia de Málaga.
3. "AIRE" Empresas, que reconocerá experiencias y actuaciones de lucha contra el cambio climático a empresas implantadas en la provincia de Málaga.
4. "MAR" Personas, que reconocerá la labor, trayectoria y experiencia divulgativa, académica o profesional de una persona en el ámbito de la reducción, mitigación, adaptación, educación o divulgación en torno al cambio climático.

### 4. Candidaturas

1 Podrán presentar candidaturas a los premios "Málaga Viva", de lucha contra el cambio climático: En la modalidad de "Clima" Buenas prácticas locales, un municipio o varios municipios de la provincia, mancomunidades y/o grupos de desarrollo rural (GDR); En la modalidad "Árbol" Organizaciones, cualquier organización sin ánimo de lucro, asociación o fundación siempre que esté implantada y actúe en la provincia de Málaga; En la modalidad "Aire" Empresas, empresas implantadas en la provincia de Málaga; y en la modalidad "Mar" Personas, profesionales, personal académico, investigador/as, personal dedicado a la política, personas dedicadas a la ambientología o activistas.

2 Las candidaturas de las tres primeras modalidades deberán ser formuladas y presentadas por los/as autores/as de la buena práctica, trabajo o actuación o bien por un representante. En la modalidad "Personas" las candidaturas deberán ser presentadas a través de un tercero, no admitiéndose las candidaturas presentadas por la misma persona que opta al reconocimiento.

3 Las candidaturas pueden concurrir en la modalidad elegida con un máximo de una propuesta por modalidad.

4 La contribución primordial de las mujeres a las comunidades, sociedades y economías, y los elevados costes que supone la desigualdad de género, son totalmente reconocidos, especialmente en el contexto actual de crisis económica y climática. Para el logro de una eficaz ejecución de las acciones puestas en marcha por Málaga Viva en torno a la mitigación y adaptación el cambio climático en la provincia y en cumplimiento del Programa Transversal de Género, las personas y entidades que presenten su candidatura se comprometen a garantizar tanto un participación activa igualitaria en sus actuaciones así como que beneficien de forma equilibrada a hombres y mujeres.

### 5.- Solicitudes y documentación.

1. La Diputación de Málaga, a través de la Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, convocará los premios regulados en esta orden mediante la publicación del extracto de la Convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), <http://www.igae.pap.minhap.gob.es>.

2. En la correspondiente convocatoria se detallarán los requisitos para solicitar la participación y la forma de acreditarlos, así como la documentación que se deberá aportar, que como mínimo constará de:

- 1) Ficha técnica identificativa
- 2) Memoria técnica del proyecto
- 3) Adicionalmente, se podrá adjuntar documentación técnica, ampliando los datos cuantitativos de los resultados obtenidos con la aplicación de la buena práctica en cuestión, de forma que se pueda realizar una mejor valoración de la propuesta presentada.
- 4) Acreditación de la inexistencia de deudas tributarias y otros ingresos de derecho público, tanto con la Hacienda Pública Autonómica, como con la Diputación Provincial de Málaga (salvo en la categoría "Mar" Personas).

3. Las solicitudes, junto con la documentación que se adjunte, se dirigirán a la Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio y se presentarán a través de los cauces previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. El plazo máximo para la presentación de solicitudes será el que se establezca en la convocatoria.

Código Seguro de verificación:1Yc0AMcuQTqEAHwGQN1wKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|                                                                                      |                            |                          |        |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR                                                                          | Alicia Elena García Avilés |                          | FECHA  | 19/10/2017 |
| ID. FIRMA                                                                            | 172.26.2.50                | 1Yc0AMcuQTqEAHwGQN1wKQ== | PÁGINA | 3/5        |
|  |                            |                          |        |            |
| 1Yc0AMcuQTqEAHwGQN1wKQ==                                                             |                            |                          |        |            |

5. Las solicitudes se formalizarán de acuerdo con el modelo de solicitud que acompañe a dicha convocatoria y la documentación que en la misma se prevea. Los criterios para su valoración se determinarán en la Convocatoria.

6. La presentación electrónica de la solicitud, en su caso, así como la documentación complementaria que se especifique en las respectivas convocatorias, se realizará en los términos previstos en la convocatoria, conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley 39/2015.

#### 6.- Selección y valoración de las candidaturas

Una vez presentadas las solicitudes y la documentación requerida, se constituirá un jurado integrado por: Presidencia. La presidencia del jurado corresponderá al Diputado/a de la Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, o en la persona en quien delegue.

Secretaría. La función de secretaría será ejercida por personal funcionario de la Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio de la Diputación de Málaga, que actuará con voz y sin voto.

El resto del jurado estará compuesto por:

- Una persona de destacado prestigio en el ámbito del cambio climático en la provincia de Málaga.
- Una persona designada por una organización o entidad pública que trabaje en el ámbito del cambio climático en ámbito estatal, regional o local.
- Una persona propuesta por la Universidad de Málaga, en el área de conocimiento del cambio climático.
- Una persona de perfil técnico/a designada por la Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.

La Convocatoria podrá regular con más detalle el procedimiento de selección y los criterios de valoración de las candidaturas, que se establecerán conforme al objeto de los presentes premios, el reconocimiento y divulgación de buenas prácticas y actuaciones en materia de cambio climático.

#### 7.- Instrucción y resolución.

1. El procedimiento de concesión de los premios "Málaga Viva", de lucha contra el cambio climático, se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II del Título I de la Ley 38/2003, correspondiendo la ordenación e instrucción del procedimiento a la Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio de esta Diputación, de acuerdo con las presentes Bases reguladoras y la correspondiente Convocatoria que se publique al efecto, siendo de aplicación, así mismo, además de las previsiones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga.

2. El órgano instructor, a la vista del fallo emitido por el jurado, formulará la propuesta de resolución y la elevará al órgano competente para resolver, Junta de Gobierno de la Diputación Provincial. En ésta, se concretará el plazo y forma en que será notificada la resolución.

3. La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, dictará la correspondiente resolución motivada, de conformidad con lo dispuesto en estas bases reguladoras y la Convocatoria y demás normativa de aplicación. Además de contener las candidaturas premiadas, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes. La resolución se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Asimismo se notificará en los términos establecidos en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, y el contenido íntegro de la misma se expondrá en el tablón de anuncios y en la página web de la Diputación Provincial de Málaga, durante un plazo no inferior a diez días.

4. El plazo máximo para dictar la resolución será de seis meses, contados a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior, de conformidad con el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

5. La resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente al de su notificación.

6. Transcurrido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y publicado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sin que ello exima de la obligación legal de resolver.

#### 8.- Entrega de los premios.

1. Las candidaturas premiadas en las distintas modalidades recibirán un galardón y un diploma acreditativo y podrán hacer mención del reconocimiento en sus acciones de promoción y publicidad.

2. La cuantía de los premios se determinará en la correspondiente convocatoria así como la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto.

3. Los premios se entregarán en un acto convocado al efecto por la Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio de la Diputación Provincial de Málaga, o unidad administrativa a la que esté adscrito los premios, a los que se dotará de la trascendencia y solemnidad adecuadas.

Código Seguro de verificación:1Yc0AMcuQTqEAHwGQN1wKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|                                                                                      |                            |                          |        |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR                                                                          | Alicia Elena García Avilés |                          | FECHA  | 19/10/2017 |
| ID. FIRMA                                                                            | 172.26.2.50                | 1Yc0AMcuQTqEAHwGQN1wKQ== | PÁGINA | 4/5        |
|  |                            |                          |        |            |
| 1Yc0AMcuQTqEAHwGQN1wKQ==                                                             |                            |                          |        |            |

b) Ordenar, tras su aprobación, la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos previstos en las mismas.

c) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General y a la Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio para su conocimiento y el de los interesados/as.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, y el correspondiente (Informe conformidad) a la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

*Lo que le traslado a Vd. indicándole asimismo, en relación a los recursos que en su caso puede interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.*

En Málaga  
LA SECRETARIA GENERAL  
Fdo. Alicia E. García Avilés

Código Seguro de verificación:1Yc0AMcuQTqEAHwGQN1wKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|                                                                                                                  |                            |                          |        |            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR                                                                                                      | Alicia Elena García Avilés |                          | FECHA  | 19/10/2017 |
| ID. FIRMA                                                                                                        | 172.26.2.50                | 1Yc0AMcuQTqEAHwGQN1wKQ== | PÁGINA | 5/5        |
| <br>1Yc0AMcuQTqEAHwGQN1wKQ== |                            |                          |        |            |